

RESOLUCIÓN No. :

**131-0005**

Por medio de la cual se aprueba el programa de uso eficiente y racional del agua y se adoptan otras determinaciones

**04 ENE 2016**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE".

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 373 de 1997, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Resolución Corporativa No 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución No 131-0339 del 24 de mayo 24 de 2011, se renovó la concesión de aguas otorgada a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS, NIT 811.022.040-1**, representada por el señor **HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA GALLO**, en un caudal total de 1.59 L/S, a derivar de las fuentes los Yolombos y El Hoyo, vereda Llanadas del municipio de Marinilla, por un término de diez años, contados a partir de la notificación.

2. Que en el mencionado acto, se requirió a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS**, lo siguiente: Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control de caudal existentes, con los respectivos ajustes de tal forma que se garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo, Presentar anualmente los registros de los caudales captados y de consumo de los suscriptores y presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

3. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar el radicado 112-5182 del 25 de noviembre de 2015, presentado por el representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS**. Con NIT **811.022.040-1**, a través de su representante Legal, el señor **HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA GALLO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.905.790, con el fin de aprobar el Plan quinquenal comprendido en el periodo 2015-2019 generándose Informe Técnico No. 131-1275 del 21 de diciembre del 2015, en el cual se consignó entre otros lo siguiente:

"(...)

#### 13. CONCLUSIONES

- a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS: se encuentra vigente hasta 26 de mayo el 2021.**
- b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El diagnóstico ambiental de la microcuenca, presentado por la parte interesada, reporta el número total de viviendas con acueducto, número total de viviendas con alcantarillado, especifica el % de cada una de las diferentes coberturas vegetales, las actividades productivas sobresalientes en la microcuenca, reporta los agroquímicos más utilizados, la forma como se manejan los residuos sólidos y reporta que no se tienen vertimientos sobre el agua directamente, se especifica la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Aunque no se reporta información de oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento por época climática, si se reportan los caudales de las dos fuentes por mes, ya que se realizan aforos mensualmente, lo que permite tener información confiable sobre el caudal con que cuentan las fuentes.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				En el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformada la obra de captación, y qué cada una de las unidades que la conforman se encuentra en buen estado.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS).	X			X	Aunque en el año 2013, el consumo de la fuente denominada El Hoyo, fue mayor al caudal otorgado, en el año 2014, el caudal captado (0.518 L/seg) estaba por debajo del otorgado (0.57 L/seg.) De la fuente Los Yolombos el caudal captado está por debajo del otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reporta que en total el acueducto tiene unas pérdidas del 30.7% de la fuente Los Yolombos y unas pérdidas del 26.25 % de la fuente El Hoyo.
MÓDULOS DE CONSUMO	X			X	El módulo de consumo del acueducto es de 121 L/persona-día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se informa que se reducirán las pérdidas en un 25% para el quinquenio
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se informa que se reducirán los consumos en un 25% para el quinquenio
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presentó el plan de inversión, el cual contiene el costo por año de cada una de las actividades propuestas.

INDICADORES	X		X	Se presentaron los indicadores de gestión, los cuales son fundamentales para medir el nivel de cumplimiento de las actividades planteadas.
-------------	---	--	---	--

a) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A

**b) OTRAS CONCLUSIONES:**

ACOGER la información complementaria del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS, a través de su representante legal Héctor de Jesús García Gallo, Dirección de Correspondencia: Calle 30 No. 31 - 40 Centro Comercial la Gran Manzana local 206. Teléfono: 548-22, Email: ac.llanadas@hotmail.com., ya que contiene que toda la información básica para su aprobación según lo establecido en los términos de referencia para la formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua suministrados por la Corporación para su elaboración, ya que contiene:

El diagnóstico ambiental de la(s) fuente(s) de abastecimiento, el cual permite conocer la problemática ambiental que se presenta en la microcuenca, informa sobre el diagnóstico ambiental de la microcuenca, reporta el número total de viviendas con acueducto, número total de viviendas con alcantarillado, especifica el % de cada una de las diferentes coberturas vegetales, las actividades productivas sobresalientes en la microcuenca, reporta los agroquímicos más utilizados, la forma como se manejan los residuos sólidos y reporta que no se tienen vertimientos sobre el agua directamente, se especifica la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.). Aunque no se reporta información de oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento por época climática, si se reportan los caudales de las dos fuentes por mes, ya que se realizan aforos mensualmente, lo que permite tener información confiable sobre el caudal con que cuentan las fuentes, En el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformada la obra de captación, y qué cada una de las unidades que la conforman se encuentra en buen estado, Aunque en el año 2013, el consumo de la fuente denominada El Hoyo, fue mayor al caudal otorgado, en el año 2014, el caudal captado (0.518 L/seg) estaba por debajo del otorgado (0.57 L/seg.), de la fuente Los Yolombos el caudal captado, está por debajo del otorgado por la Corporación. Reporta que en total el acueducto tiene unas pérdidas del 30.7% de la fuente Los Yolombos y unas pérdidas del 26.25 % de la fuente El Hoyo. El módulo de consumo del acueducto es de 121 L/persona-día, Se informa que se reducirán las pérdidas en un 25% para el quinquenio, Se informa que se reducirán los consumos en un 25% para el quinquenio. Se presentó el plan de inversión para el quinquenio, el cual contiene el costo por año de cada una de las actividades propuestas para un total para el quinquenio de \$ 55.000.000. Los indicadores propuestos permiten medir el nivel de cumplimiento de las actividades planteadas, están cuantificadas, información fundamental para realizarle seguimiento a las actividades propuestas.

- El Plan Quinquenal para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS, a través de su representante legal Héctor de Jesús García Gallo, Dirección de Correspondencia: Calle 30 No. 31 - 40 Centro Comercial la Gran Manzana local 206. Teléfono: 548-22 72, Email: ac.llanadas@hotmail.com., ya cumple con todos los lineamientos de los Términos de Referencia adoptados por Cornare para el cumplimiento de la ley 373 de 1997, por lo anterior no es factible acogerlo.

- Se presentaron los registros de consumo para los periodos enero - diciembre de 2013 y enero - diciembre de 2014, según los cuales el acueducto está consumiendo caudales inferiores a los otorgados por la Corporación, con la información presentada se está dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante la Resolución 131-0319 de mayo 16 de 2014, artículo 3.

- La parte interesada no ha dado cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 131-0319 de mayo 16 de 2014, en cuanto a presentar a la Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo) con el desarrollo de las formulas e indicando el valor de todas las constantes para cada fuente.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que el programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: "Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico **presentarán para aprobación** de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa." (Negrilla fuera de texto).

Que teniendo en cuenta lo anterior, ésta Entidad mediante la presente actuación administrativa aprobará el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA** presentado por el señor Héctor de Jesús García Gallo, identificado con cedula de ciudadanía número 70.905.790, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS**, con Nit. **811.022.040-1**.

Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, le otorga a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa No. 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS** con Nit. 811.022.040-1, a través de su representante legal, el señor Héctor de Jesús García Gallo, identificado con cedula de ciudadanía número 70.905.790, en virtud de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución 131- 0339 del 24 de mayo de 2011, para el periodo 2015-2019, ya que contiene la información básica para su aprobación según lo establecido en los términos de referencia para la formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua suministrados por la Corporación para su elaboración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** la información complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** que el plan quinquenal se aprueba con la siguiente información. El diagnóstico ambiental de la(s) fuente(s) de abastecimiento, permite conocer la problemática ambiental que se presenta en la microcuenca, informa sobre el diagnóstico ambiental de la microcuenca, reporta el número total de viviendas con acueducto, número total de viviendas con alcantarillado, especifica el % de cada una de las diferentes coberturas vegetales, las actividades productivas sobresalientes en la microcuenca, reporta los agroquímicos más utilizados, la forma como se manejan los residuos sólidos y reporta que no se tienen vertimientos sobre el agua directamente, se especifica la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.),. Aunque no se reporta información de oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento por época climática, si se reportan los caudales de las dos fuentes por mes, ya que se realizan aforos mensualmente, lo que permite tener información confiable sobre el caudal con que cuentan las fuentes, En el diagnóstico del sistema de abastecimiento se especifica cómo está conformada la obra de captación, y qué cada una de las unidades que la conforman se encuentra en buen estado, Aunque en el año 2013, el consumo de la fuente denominada El Hoyo, fue mayor al caudal otorgado, en el año 2014, el caudal captado (0.518 L/seg) estaba por debajo del otorgado (0.57 L/seg.), de la fuente Los Yolombos el caudal captado está por debajo del otorgado por la Corporación. Reporta que en total el acueducto tiene unas pérdidas del 30.7% de la fuente Los Yolombos y unas pérdidas del 26.25 % de la fuente El Hoyo. El módulo de consumo del acueducto es de 121 L/persona-día, Se informa que se reducirán las pérdidas en un 25% para el quinquenio, Se informa que se reducirán los consumos en un 25% para el quinquenio. Se presentó el plan de inversión para el quinquenio, el cual contiene el costo por año de cada una de las actividades propuestas para un total para el quinquenio de \$ 55.000.000. . Los indicadores propuestos permiten medir el nivel de cumplimiento de las actividades planteadas, están cuantificadas, información fundamental para realizarle seguimiento a las actividades propuestas.

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL
Programa de educación y sensibilización: con comunidad usuaria: niños, jóvenes y adultos.	1
Actividades lúdicas diversas para la enseñanza del uso racional del recurso.	2
Actividades para desarrollar la creatividad y darle buen uso a la basura.	1
Fomentar la protección y cuidado del agua, como recurso vital y fundamental en la vida	1
Como desarrollar la creatividad y crear consciencia y compromiso con el cuidado del medio ambiente.	1
Emisión de volantes educativos, en cuanto al aprovechamiento del recurso hídrico y los recursos naturales.	4800
Concurso cuento ecológico, segunda versión.	1
Segundo concurso de fotografía de flora y fauna nativa, con una ambientación y motivación previa con los usuarios del acueducto (niños, jóvenes y adultos)	1
Campañas de enseñanza visitando casa por casa para instruir a las familias sobre la adecuada separación de los residuos sólidos y el conocimiento del medidor.	3
Jornada de barrido veredal para detección de problemas de fugas inter-domiciliarias para disminuir el porcentaje de pérdidas de agua.	1
Mantenimiento de Macro-medidores, válvulas purgas y ventosas.	5
Inspección permanente del estado de los medidores instalados, para realizar reposición inmediata de los que estén en mal estado y evitar pérdidas en el sistema.	48
Gestión para el mejoramiento del sistema de purificación del acueducto en Ambos sistemas El Hoyo y Los Yolombos.	48
Mantenimiento y conservación de obras de infraestructura como bocatomas, tanque desarenador y tanque de almacenamiento.	5
Presentación proyecto conjunto con los demás acueductos rurales para cofinanciar con el municipio.	1

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al señor **HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA GALLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.905.790, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS** con Nit. 811.022.040-1, para que presente cada año un informe de avance sobre las actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el quinquenio, además presentar los módulos de consumo.

**Parágrafo.** El informe de que trata el presente artículo deberá ser presentado los primeros quince días del mes de febrero de cada año, con el propósito de verificar los resultados obtenidos con la implementación del Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua en el año inmediatamente anterior, soportando la información con tablas de datos, resultados e indicadores.



**ARTÍCULO QUINTO. REQUERIR** al señor **HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA GALLO**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS**, para que en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente a la Corporación los ajustes diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal existente, con el desarrollo de las formulas e indicando el valor de todas las constantes para cada fuente

**ARTÍCULO SEXTO. ADVERTIR** que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANADAS** con Nit. **811.022.040-1**, a través de su representante legal el señor **HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA GALLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.905.790, o quien haga sus veces en el momento, Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO: ORDENESE** la publicación del presente acto administrativo en el boletín oficial de Cornare a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.440.02.10235  
Asunto: Aprueba Plan Quinquenal  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyecto: Abogada/ P.Úsuga Z.  
Fecha: 22/12/2015

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde: Jul 12-12

F-GJ-11-1V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.